



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023:

ACUERDA:

7.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación específica de disponer de un «Plan de medidas antifraude» por parte de toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan.

Según el Anexo I de la Orden, las entidades locales nunca van a poder ser entidad decisora y, en cuanto a la consideración como entidad ejecutora, debe existir la identificación como tal por parte del órgano responsable de la medida (en el caso de proyectos) o por parte del órgano gestor del proyecto o subproyecto en el que se integren (en el caso de subproyectos). Por lo tanto, como entidad ejecutora, una entidad local sí que tendría la obligación de elaborar el Plan de Medidas Antifraude, pero, para ello, debería ser identificada como tal. Si no lo ha sido, no tiene las obligaciones inherentes a ellas y es únicamente beneficiario de una subvención. Dicha entidad se consideraría como perceptor final de estos fondos, estando exenta de dicha obligación; viéndolo desde otro punto de vista, estarían exentos de la elaboración del Plan todos los perceptores finales, es decir, todo lo que no se considere entidad ejecutora; ya sean perceptores finales como sí mismos o perceptores finales sin perjuicio de que luego intervengan como poderes adjudicadores

Para cumplir con las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita



garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

No obstante, en el caso de entidades ejecutoras que no dispongan de medios de carácter material o técnico para la elaboración del Plan de medidas antifraude, podrían declarar, en su caso, su adhesión al Plan de medidas antifraude del Gobierno de la Rioja. El acuerdo de adhesión deberá adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento, y supone evitar la designación de un comité antifraude.

El Gobierno de la Comunidad autónoma de La Rioja en su reunión celebrada el 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación del Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de Octubre, y publicándose la Resolución 1235/2022, de 31 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el BOR de 3 de noviembre de 2022.

De acuerdo al citado Plan, el Gobierno de La Rioja contará con un canal interno de denuncia de posibles incumplimientos o fraude en la gestión de fondos europeos para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Haro presentó a la convocatoria extraordinaria de 2023, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, el Proyecto Haro Wine Tourism and Talent, con un importe de 2.405.000 euros, resultando por Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, beneficiario del reparto resultante para las CC.AA. del crédito destinado para la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14. del Plan de PRTR.

Resulta por tanto adecuado, atendiendo a los principios de eficiencia, colaboración y cooperación, la adhesión del Ayuntamiento de Haro al Plan de medidas autonómico, evitando así la necesidad de la elaboración de un plan municipal propio.

Visto cuando antecede, y visto el Dictamen de la CMI de



Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 2 de noviembre de 2023.

El Pleno, por unanimidad , acuerda:

Primero.- La adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos, facultando a la Alcaldesa Presidenta para la firma de los actos subsiguientes.

La adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos implica:

- Asumir como propio y difundir el contenido del mismo y del Código Ético contenido en su Anexo III entre el personal adscrito a esta Entidad Local.
- Promover dentro del ámbito local una cultura de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, a cuyo efecto se desalentará toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, fomentando el desarrollo de procedimientos efectivos para la detección del fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Realizar las necesarias adaptaciones del Plan de medidas Antifraude a la estructura organizativa y peculiaridades en la gestión.

Segundo.- Designar como interlocutor del Ayuntamiento con el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja a D AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Haro.

Tercero.- Notificar a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el acuerdo adoptado, remitiendo en Anexo II y V.

Cuarto.- Publicar el presente en el BOR y en el tablón de anuncios municipal.

Haro a 6 de noviembre de 2023
D.E: 2023/43631. Arch.: 2023/239 - 2 1 1
ALCALDESA PRESIDENTA